



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 635 -2025-MPHCO/A.**

Huánuco,

**12 SEP 2025**



**VISTO:** el Memorándum N° 309-2025-MPHCO/A de fecha 12 de setiembre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, el numeral 17) del Artículo 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde: **"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"**. A su turno el Artículo 39° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: **"Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°483-2025-MPHCO-A de fecha 24 de junio de 2025, se designa al C.P.C. Jorge Antonio Tello Romero en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, a través del Memorándum del visto, el despacho de alcaldía dispone la proyección de la resolución de alcaldía, dando por concluido, a partir día 12 de setiembre del presente, la designación en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto al C.P.C. Jorge Antonio Tello Romero.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, Numerales 6) y 17), y por los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **DAR POR CONCLUIDA, A PARTIR DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE CONFIANZA DE JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, AL C.P.C. JORGE ANTONIO TELLO ROMERO;** en merito a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** - **DEJAR SIN EFECTO** el Contrato Administrativo de Servicios - Directivo suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el C.P.C. Jorge Antonio Tello Romero, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** a la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, cumplan con gestionar oportunamente los beneficios que le corresponden de acuerdo al régimen laboral que corresponda.

**ARTÍCULO 3°.** - **RECOMENDAR**, se cumpla con la entrega y recepción de cargo de conformidad a la Directiva N° 015-2016-MPHCO, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 947-2016-MPHCO-A, incisos b) y f) del Reglamento Interno de Servidores Civiles y con Resolución de Alcaldía N° 694-2016-MPHCO-A; además deberá de entregar los archivos digitales existentes y los que se generaron en el puesto de trabajo durante su permanencia, realizar la descripción de los procedimientos y procesos pendientes, físicos y/o digital.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, al interesado y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

*Juan Antonio Jara Gallardo*  
ALCALDE

